Resolución N° 540 /2013 I. DA 1771.

18 ABR. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 48/13, de fecha 21 de enero de 2013, del Sr. Omar Mendieta, Director de Servicios Urbanos, a través del cual solicita el inicio del proceso de contratación vía excepción para el mantenimiento preventivo y correctivo de cajas compactadoras de la marca Planalto, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen Nº 11 de fecha 1 de abril de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por la Lic. Virna Liz López, Directora (I) de Adquisiciones; y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de hecho:

- *Que por Memorándum Nº 48/13 D.S.U. la Dirección de Servicios Urbanos expresa cuanto sigue:*

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la autorización para el inicio del proceso CONTRATACION VIA EXCEPCION (establecida dentro de los parámetros del Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03) para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Cajas Compactadoras de la marca "PLANALTO" montadas en camiones recolectores al servicio de esta Dirección, con la firma HIDRAULICA BRASIL S.A., representantes exclusivos de la marca mencionada.

Es importante informar que el buen funcionamiento de las cajas compactadoras es de vital importancia para el logro de los objetivos de la Dirección de Servicios Urbanos, atendiendo a que las mismas trabajan en forma continuada más de 18 horas al día al límite de su capacidad, razón por la cual es imperiosa la necesidad de que a las mismas se le realicen los mantenimientos preventivos correspondientes, como así también en caso de desperfectos sean reparados en el menor tiempo posible de manera que los servicios de recolección de residuos domiciliarios y grandes generadores no se vean afectados.

Actualmente contamos en nuestra flota de vehículos con 10 (diez) Camiones que cuentan con cajas compactadoras de la marca "Planalto" montadas en los camiones citados a continuación…".

Cód. Patrim.	*Tipo/Marca/Modelo/Chapa Nº*	*Chasís Nº*
28801	*Recolector VW 17220C, BDP 703*	*9BWCM82T89R919833*
28802	*Recolector VW 17220C, BDP 828*	*9BWCM82T89R922309*
28803	*Recolector VW 17220C, PEP 186*	*9BWCM82T89R920108*
28804	*Recolector VW 17220C, BDP 716*	*9BWCM82T89R921778*
28805	*Recolector VW 17220C, BDN 259*	*9BWCM82T89R920187*
28971	*Recolector VW 17220C, BDL 868*	*9BWCM82T89R917885*
28975	*Recolector VW 17220C, BDL 983*	*9BWCM82T89R918420*
28973	*Recolector VW 17220C, BDP 510*	*9BWCM82T89R918138*
28974	*Recolector VW 17220C, BDL 969*	*9BWCM82T89R918311*
28972	*Recolector VW 17220C, PEX 689*	*9BWCM82T89R917993*

Se remite Solicitud Nº 001/13 DSU, adjunto planilla con las especificaciones técnicas de los repuestos que serán tenidos en cuenta para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo. El rubro al cual corresponde ser imputado es el 243 "Mantenimiento y Reparación Menores de Maquinarias y Equipos".

1	*Cilindro de Tolva*	*Precio Unitario Gs.*
1,1	*Reparación con pulido y cambio de sello*	
1,2	*Reparación con servicio de tornería*	
2	*Cilindro de cierre de prensa*	
2,1	*Reparación con pulido y cambio de sello*	
2,2	*Reparación con servicio de tornería*	

2,3	Reparación con cambio de componentes principales	
3	Cilindro de Compactación	
3,1	Reparación con pulido y cambio de sello	
3,2	Reparación con servicio de tornería	
3,3	Reparación con cambio de componentes principales	
4	Bomba Hidráulica	
4,1	Reparación con pulido y cambio de sello	
4,2	Reparación con servicio de tornería	
4,3	Reparación con cambio de componentes principales	
5	Toma de Fuerza	
5,1	Reparación con pulido y cambio de sello	
5,2	Reparación con servicio de tornería	
5,3	Reparación con cambio de componentes principales	
6	Comando de Prensa	
6,1	Reparación con pulido y cambio de sello	
6,2	Reparación con servicio de tornería	
6,3	Reparación con cambio de componentes principales	
7	Comando de descarga	
7,1	Reparación con pulido y cambio de sello	
7,2	Reparación con servicio de tornería	
7,3	Reparación con cambio de componentes principales	
8	Filtros	
8,1	Conjunto de filtros hidráulicos	
9	Aceite	
9,1	Aceite hidráulico (200 litros x 18.430)	

- *Que obra en antecedente el Certificado por el cual PLANALTO INDÚSTRIA MECÁNICA LTDA. Expresa que: "Certifica que la firma Hidráulica Brasil S.A. con domicilio en la Ruta San Lorenzo – Luque km. 4,2. Ciudad de Luque, República del Paraguay, está suficientemente autorizada para realizar servicios de mantenimiento y reparaciones a nuestros equipos y para comercializar los repuestos de los equipos de nuestra fabricación, con validez del Certificado: Hasta octubre 2014".*

- *También obra en antecedentes la Declaración Jurada de la empresa Hidráulica Brasil S.A. en donde expresa lo siguiente:*

- *Nos dirigimos a quien corresponda a los efectos de manifestarle en carácter de DECLARACION JURADA que la firma Hidráulica Brasil S.A.:*

- *Es la única autorizada a la fecha a realizar las reparaciones de los equipos PLANALTO en toda la República del Paraguay y está capacitada para brindar Asistencia Técnica requeridas a todos los productos, conforme a certificado de autorización adjunta expedida por PLANALTO Industria Mecánica Ltda. con fecha 08/02/2012.*

- *Que, obra en antecedentes el PAC Nº 259575. Así mismo obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 204/2013 de fecha 06/03/2013 en donde se consigna la siguiente descripción: DEP. 30; PROG. 13 y 104; PROY. 58, 135, y 59; RUBRO 243: "MANT. Y REPAR. MENORES DE MAQUINARIAS".*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...". ///...

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."*

Conclusión y recomendación:

Que debemos mencionar que la Dirección de Servicios Urbanos justifica el presente pedido a través del Memorandum Nº 48/13 DSU de fecha 21 de enero de 2013.

Así también obra en antecedente el Certificado de Exclusividad otorgado por PLANALTO INDUSTRIA MECÁNICA LTDA., a favor de Hidráulica Brasil S.A. El mismo se encuentra debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a) ya que obra en antecedentes declaración jurada de que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación vía Excepción para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cajas Compactadoras marca Planalto", con la Empresa HIDRÁULICA BRASIL S.A., de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" - Artículo 33, Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, por dictamen Nº 1.938 de fecha 9 de abril de 2013, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el dictamen Nº 11 del 1 de abril de 2.013 y los antecedentes obrantes, expresa que: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen N° 11/2013, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, por tanto, y en mérito de los dictámenes Nºs. 11 de fecha 1 de abril de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y Nº 1.938 de fecha 9 de abril de 2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes de la Contratación vía Excepción para el *"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cajas Compactadoras marca Planalto"*, con la Empresa HIDRÁULICA BRASIL S.A., de

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 540- /2013 I. 18 ABR. 2013

conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" - Artículo 33, Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal